



# CONSEJO REGIONAL



Gobierno Regional  
Pasco

“Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

## ACUERDO N° 018 – 2012 – G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 24 de febrero de 2012.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día veintidós de febrero del año dos mil doce, por unanimidad ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

### CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y en su artículo 3° prescribe que los gobiernos regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y en su artículo 3° prescribe que los gobiernos regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, en el artículo 47° inciso l) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, establece que las funciones del Gobierno Regional en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, es la de, proteger y conservar, en coordinación con los Gobiernos Locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración por los organismos competentes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentran en la región;

Que, la historia de Pasco está ligada a la historia del Perú, y que no solo en las minas se inmolaron los pasqueños, es así cuando la patria estuvo en peligro por la Invasión Chilena, salieron en defensa de nuestras fronteras, recordemos a aquellos 220 hombres de la heroica Columnas Pasco – flor y nata de nuestra juventud – que fueron, uniformados, armados y preparados con el peculio de nuestro pueblo sin que le costase un solo centavo a nuestro país por la defensa de nuestra patria; quienes lejos de nuestra tierra y después de cruzar inmensos e inhóspitos arenales combatieron en San Francisco, Tarapacá, Tacna y cayeron al lado del glorioso Coronel Francisco Bolognesi aquel 7 de junio de 1880 en la batalla de Arica. Todos murieron heroicamente. Cuando los chilenos, estaban para tomar Lima, un segundo grupo de voluntarios aglutinados en la segunda Columna Pasco, conformado por niños y ancianos fue a defender Lima;

Que, fatalmente vencidas nuestras tropas, los chilenos deciden tomar Cerro de Pasco y parten a avasallarnos, donde el Heroico pueblo de Vilcabamba ponen valerosa resistencia, en una epopeya que comenzara un 31 de mayo prolongándose hasta el 7 de junio de 1881, donde se inmolaron heroicamente Paula Fiada, Máximo Guillermo, Epitación Ramos, José Vásquez, Micaela Villegas, Salomena Javier, Martina Vincula, Ezequiel Eslado, Martín Aguilar y Rufino Rupay, tras poner una valerosa resistencia, pero la fuerza invasora más numerosa y suficientemente pertrechada, vencieron a los heroicos opositores, causando destrucción y muerte en cobarde ensañamiento;



# CONSEJO REGIONAL



“Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

## ACUERDO N° 018 – 2012 – G.R. PASCO/CR

Que, muchos pueblos son recordados por acciones menos trascendentales, en tal medida es indispensable reconocer la participación heroica del Pueblo de Vilcabamba, como una acción trascendental en defensa de nuestra patria, que sirvió para inspirar y motivar al ejército peruano en la guerra con Chile, como uno de los actos más valientes de esa época que debe tener el reconocimiento de la región y el Perú, donde murieron ajusticiados quienes tuvieron participación heroica contra los Chilenos en la quebrada de Chaupihuaranga;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

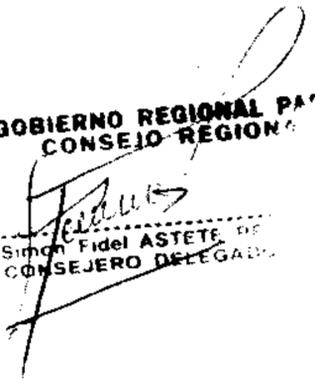
SE ACUERDA:

PRIMERO.- DECLARAR AL DISTRITO DE VILCABAMBA, DISTRITO HISTÓRICO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO, en reconocimiento a la valentía y acción heroica de sus pobladores: hombres y mujeres que en el año 1881 opusieron valerosa resistencia al ejército chileno en defensa de nuestra patria.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional Pasco en coordinación con la Dirección Regional de Educación Pasco, se elabore una agenda cultural y se consigne en los libros de historia la valentía y acción heroica de los hombres y mujeres del distrito de Vilcabamba por la epopeya contra los chilenos en el año 1881: para el conocimiento de las actuales y futuras generaciones

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

  
GOBIERNO REGIONAL PASCO  
CONSEJO REGIONAL  
  
Ing. Simon Fidel ASTETE  
CONSEJERO DELEGADO